

LOS MODELOS CONTEMPORÁNEOS DE DEMOCRACIA Y LAS TEORÍAS SOCIOLÓGICAS DEL ESTADO, EL PODER Y LA SOCIEDAD CIVIL

CONTEMPORARY MODELS OF DEMOCRACY AND SOCIOLOGICAL THEORIES OF STATE, POWER AND CIVIL SOCIETY

Zaida Mireya Osto Gómez

RESUMEN

La presente investigación documental plantea una ruta intelectual para la comprensión de los modelos democráticos a partir de la revisión a una serie de teorías sociológicas referentes a la conformación y funcionamiento del Estado, la conceptualización del poder político, y las relaciones Estado/sociedad civil. Se incursiona en los modelos democráticos contemporáneos emergentes, tales como la democracia participativa y la deliberativa, y los postulados más recientes sobre la calidad de la democracia.

Palabras clave: Estado, Modelos Democráticos, Poder, Sociedad Civil.

ABSTRACT

The following documentary research posed an intellectual path for the understanding of democratic models from the reviewing of a number of sociological theories related to state performance and establishment, political power conception and state-civil society relations. It is intended to lead into emerging contemporary models, such as participatory and deliberative democracy, and the most recent proposals about the quality of democracy.

Key words: State, Democratic Models, Power, Civil Society.

Zaida Mireya Osto Gómez. Magister en Administración de Empresas, Candidata al Doctorado en Ciencias Sociales, Mención Gerencia Pública, de La Universidad del Zulia. Profesora del Departamento de Gerencia, Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, Universidad de Carabobo. Correos electrónicos: zosto@uc.edu.ve / zaida.osto@gmail.com

Recibido en julio 2010 y arbitrado en septiembre 2010

Introducción

Para Jellinek, en su *Doctrina General del Estado* del año 1910 (en Bobbio, 2002), es necesario distinguir entre las doctrinas sociológica y jurídica del Estado. Con el advenimiento de la sociología como ciencia general, las teorías del Estado pasaron a ser materia de su competencia, de manera que las denominadas teorías sociológicas se refieren a la existencia objetiva, histórica y natural del Estado (Bobbio, *op. cit.*).

El Estado es, en primer término, una realidad social y está asociado a una forma de poder. En él se concentran tres elementos clave: "una potencia soberana que dice representar o expresar a la colectividad, un marco jurídico y administrativo que define las reglas o modos de convivencia social, y una instancia gubernamental que toma las decisiones en última instancia, concernientes a la colectividad en general" (Gabaldón, 2008).

Las teorías sociológicas que describen las relaciones Estado-sociedad civil y conceptos tales como poder, legitimidad y ciudadanía, facilitan la comprensión en cuanto al funcionamiento y evolución de los modelos democráticos, y particularmente los contemporáneos, que se distinguen por la diversidad de formas ampliamente adjetivadas.

Sobre las teorías sociológicas del Estado

Entre las teorías sociológicas del Estado a que hacen referencia Bobbio *et al.* (2007), figuran principalmente tres: la Teoría Marxista (Marx y Engels), la Teoría Funcionalista (Parsons) y la Teoría de Sistemas Políticos (Easton y Almond).

La primera de estas teorías, la concepción marxista, distingue en toda sociedad dos dimensiones: una base estructural de naturaleza económica y otra denominada superestructura, conformada por las instituciones políticas del Estado. La base económica o de relaciones económicas consiste en una determinada forma de producción y es el momento determinante de la superestructura y, por tanto, del Estado (Bobbio, 2002). Es decir, tanto la base económica como la superestructura no están dispuestas en el mismo nivel en cuanto a su capacidad para influir en el desarrollo de la sociedad y en el paso de una sociedad a otra. En la concepción del materialismo histórico [1], se plantea que la transformación social es producto de la evolución de los diversos modos de producción (Gabaldón, 2008).

La Teoría Funcionalista, por su parte, concibe a la sociedad dividida en cuatro subsistemas, cada uno de los cuales se distingue por las funciones que desempeña para la conservación del equilibrio social, y cada una de estas funciones son igualmente importantes para dicho objetivo. Corresponde al subsistema político la función política, fundamental para el funcionamiento del sistema social. La diferencia entre la Teoría Funcionalista y la Marxista, es que esta última ve lo político condicionado por lo económico (si bien es cierto que el condicionamiento no es mecánico sino dialéctico), lo cual no ocurre en la Funcionalista. En todo caso, en el funcionalismo se le atribuye una función preponderante al subsistema cultural, porque constituye la fuerza cohesiva de todo grupo social. Así pues, de este subsistema dependen la adhesión a los valores y a las normas.

Cierra este conjunto de postulados teóricos la representación sistémica del Estado, derivada de la Teoría de Sistemas del biólogo Ludwig von Bertalanffy del año 1950, en la cual se esquematiza la vinculación entre las instituciones políticas y el sistema social, como una relación demanda-respuesta (*input-output*), donde las instituciones políticas están llamadas a dar cumplimiento a las demandas de la sociedad (Easton, 2001; Buckley, 1993). La evolución permanente de la sociedad puede ser gradual cuando existe plena correspondencia entre demanda y respuesta, o puede ser brusca cuando, producto de una acumulación de demandas insatisfechas, se interrumpe el circuito y las instituciones políticas del Estado no logran dar respuestas a las demandas. El Estado con sus estructuras, funciones, elementos, órganos, es un sistema complejo en sí mismo y en sus relaciones con otros sistemas contiguos. Al enfoque sistémico de los sistemas políticos es preciso reconocerles su extraordinaria capacidad para sintetizar las relaciones entre el Estado y la sociedad.

Sobre las definiciones del poder

Para la comprensión de la evolución experimentada por los sistemas democráticos, es preciso ubicar el concepto de *poder* como parte fundamental para entender la dinámica de relaciones que se da en los sistemas sociales, en particular en los sistemas políticos.

El concepto de Estado se ubica en el de política, y el de política en el de poder. Bobbio (2002) se refiere a estos conceptos como si fueran tres círculos concéntricos: poder-política-Estado.

El concepto de poder ha ido evolucionando desde las definiciones aristotélicas de poder paternal (gobernante sobre gobernado), despótico (amo sobre esclavo) y civil (consenso entre gobernante y gobernado), hasta llegar a la definición más utilizada en el discurso político contemporáneo, que según Bobbio (*op. cit.*), es aquel que "se entiende como una relación entre dos sujetos de los cuales el primero obtiene del segundo un comportamiento que éste de otra manera no habría realizado" [2].

Las distinciones del poder más recientes hablan de poder económico, ideológico y político (según los medios que se ejerzan); de cada uno de ellos es frecuente encontrar ejemplos a lo largo de la historia, y dependiendo de la época, un tipo de poder se impuso sobre otro. El poder económico es el que logra finalmente imponerse en el modelo de Estado capitalista, mientras que el ideológico se hizo presente en las sociedades de la Edad Media, mediante la imposición de doctrinas, el dominio del conocimiento, y el establecimiento de códigos de conducta. El máximo exponente de este tipo de poder fue la Iglesia.

En el Estado moderno se reconoce al poder político [3] como aquel que, en última instancia, está en posibilidad legítima de recurrir a la fuerza, detentando el monopolio de la violencia. El poder político utiliza la constricción física mediante las armas en forma exclusiva en un territorio. Dicho poder fue reconocido por Weber como eje de la acción del sistema político (Almond y Power en Bobbio, 2002). Weber establece que el poder no es más que la posibilidad de imponer la propia voluntad dentro de una relación social contra toda forma de resistencia, se trata de que los "dominados" acepten y adopten como propios los "mandatos" de quien detenta el poder. El Estado moderno privilegia el poder político.

En cambio, en el caso de la sociedad civil, Arendt (en Cohen y Arato, 2002) plantea el concepto de poder como la acción orientada a los principios normativos que derivan su fuerza de la estructura profunda, de una forma de comunicación basada en el reconocimiento y solidaridad mutua; para Arendt el sentido retórico del ejercicio del poder en la sociedad civil es primordial. La capacidad de afectar la conducta de otros individuos puede limitarse a ejercer influencia o aplicar una sanción punitiva (Giner *et al.*, 2001) y, puede a su vez, provenir de fuentes muy diversas, desde las personales como las creencias y la opinión pública, hasta de entidades concretas, como una dictadura personal. En cierto

modo las visiones sobre el poder resultan contrastantes entre Weber y Arendt, toda vez que el mismo se ejerce en esferas sociales distintas Estado/sociedad civil.

Focalizando nuevamente en el tema del poder político que prevalece en el Estado moderno, hoy se reconoce que este no sólo debe estar sustentado en el monopolio exclusivo del uso de la fuerza, el mismo debe ser además legítimo. El problema de la legitimidad en el Estado moderno es un tema de intenso debate, pues la misma ya no viene dada desde el poder de la autoridad de Dios o del pueblo, o desde la historia pasada o futura; en el Estado moderno se asocia la legitimidad con la efectividad, entendida esta como "el poder que logra determinar el comportamiento de los miembros de un grupo social emitiendo mandatos que son obedecidos habitualmente en cuanto a su contenido" (Weber en Bobbio, 2002).

Weber establece tres tipos de poderes legítimos: el poder tradicional, el poder racional legal y el poder carismático. En el primero de los casos, el poder tradicional, el motivo es la obediencia, la sacralidad del soberano garantiza la continuidad del mandato; en el segundo caso, el racional legal, se cree en la racionalidad de la obediencia a las leyes, normas generales y abstractas; y finalmente, se llega al poder carismático, que se sustenta en la creencia en las dotes del jefe. Para Giner *et al.* (2001) la legitimidad viene dada por el consenso suficiente en la aceptación de una autoridad y de su poder para ser obedecido. En las sociedades complejas, según Luhmann, la legitimación no está en la referencia a los valores sino más bien en la aplicación de procedimientos para producir decisiones vinculantes, tales como elecciones políticas y demás procedimientos legislativos y judiciales (Bobbio, 2002). El poder tiene la función de guiar estructuras sociales mediante decisiones que generan el orden deseado por quienes lo detentan. Al flujo de decisiones se le suele denominar política (Giner, 2001).

Sin duda, los conceptos asociados al poder adquieren un sentido pragmático cuando se analizan a la luz de las relaciones Estado/sociedad civil.

Estado y sociedad civil

Los siguientes términos escogidos para su desarrollo conceptual, suelen ser presentados por algunos autores (Cohen y Arato, 2002; Bobbio, 2002) como la gran dicotomía Estado/sociedad civil en las sociedades modernas.

Hoy día resulta realmente difícil definir el término Estado sin la vinculación inmediata al de sociedad civil, por tal razón se presentan a continuación respetando ese orden.

El Estado [4] se define como la forma de organización política, nacida básicamente de la desintegración del orden político medieval [5]. El Estado establece un poder central suficientemente fuerte y la creación de una estructura sólida y profesionalizada (estructura organizativa burocrática). Entre las funciones que le estarían atribuidas al Estado, destacan la administración de las finanzas, la conformación y dirección de un ejército permanente, las relaciones diplomáticas; y el ejercicio del poder sobre una entidad territorial en la cual se asienta una población (Giner *et al.*, 2001).

Según Weber, los rasgos característicos de un Estado son: (1) un conjunto diferenciado de instituciones y de personal; (2) la centralización, irradiando el poder desde el centro hasta cubrir todo el territorio; y (3) el monopolio de la capacidad de dictar normas de forma vinculante y con autoridad, sustentado en el monopolio de los medios de la violencia física (en Giner *et al.*, 2001) [6].

Un concepto de Estado calificado como moderno, es el llamado Estado-nación, que alude a una coincidencia entre el Estado, en sus elementos objetivos, y la Nación como elemento legitimador subjetivo de pertenencia, es decir la coincidencia entre los límites territoriales y los valores de conciencia nacional y legitimidad (Giner *et al.*, 2001).

Con la modernización en la esfera política, se fortalece el Estado nacional, a partir de formas pre-estatales, donde la legitimidad tradicional fue progresivamente sustituida por una legitimidad carismática y de racionalidad-legal. Para Bouza-Brey (en Caminal, 2004), el proceso de modernización o desarrollo político, cumple dos requisitos: la existencia de un Estado prominente, capaz de penetrar, regular y distribuir, y la institucionalización de un régimen estable, legítimo, que garantiza la integración y participación de los grupos.

La diversidad de formas que ha adoptado el Estado a través del tiempo obedece, a las relaciones (ejercicio del poder político) entre la organización política y la sociedad a lo largo de la historia o en todo caso, a los fines que el poder político ha perseguido en las distintas épocas.

El pluralismo, el elitismo y el marxismo

Antes de iniciar la discusión sobre las formas de Estado y el tratamiento al concepto de sociedad civil, se requiere ubicar a las tres principales formulaciones teóricas sobre la concepción del poder del Estado.

En primer lugar figura el pluralismo, entre cuyas características destaca el reconocimiento de la diversidad de grupos que detentan el poder. Esta teoría es de carácter normativo (al considerarse como la mejor forma de gobierno), preceptiva (al ofrecerse un modelo ideal de gobierno) y descriptiva (por la capacidad para el análisis empírico que ofrece) (Smith en Marsh y Stokel, 1995). Robert Dahl figura como uno de los principales exponentes de esta corriente política, el pluralismo clásico, para la cual este modelo es la respuesta justa a la complejidad del Estado liberal contemporáneo. El Estado y la sociedad civil aparecen claramente diferenciados y existe una multiplicidad de grupos de interés que pugnan por sus propios objetivos políticos [7], de forma tal que el poder está disperso y el Estado cumple un papel regulador de conflictos. Para los pluralistas el Estado es "la organización que gobierna a la sociedad en forma autoritaria y lo abarca todo" (Smith en Marsh y Stokel, 1995). La sociedad civil, expresa su aprobación o descontento mediante el voto o mediante la organización de grupos de presión que posibiliten la gestión de sus objetivos particulares. La teoría pluralista establece que la política gubernamental se deriva del compromiso de los grupos de interés, de forma tal que la formulación de políticas es el resultado de presiones y los cambios en el equilibrio social y político de las sociedades (Dowse y Hughes, 1999).

La doctrina elitista, por su parte, surge de la convicción del dominio histórico de las élites, y se sustenta según Evans en tres pilares principales (en Marsh y Stokel, 1995): (1) el dominio de las élites es inevitable y la democracia liberal es irracional; (2) el rechazo a la doctrina marxista, de una sociedad sin clases con la economía como determinante de su funcionamiento, y (3) en que no es posible la autonomía plena del Estado frente a las fuerzas sociales y económicas. Mientras el modelo pluralista afirma que la capacidad de respuesta a las demandas ciudadanas es una condición estructural de la existencia de diversas élites en competencia, el elitismo postula una élite unida que atiende a tales demandas de forma prudencial (Dowse y Hughes, 1999).

La teoría de la élite establece que en las organizaciones o sistemas de gobierno sólo una minoría toma decisiones en forma activa y participativa, ante lo cual Dahl (en Dowse y Hughes, 1999) argumenta que para hablar de una élite se deben cumplir ciertas condiciones: (1) la hipotética élite gobernante debe ser un grupo bien definido; (2) en los procesos de toma de decisiones deben tomarse en cuenta, para su análisis empírico, aquellas decisiones relevantes en las que la élite gobernante efectivamente se impuso con posiciones contrarias a otros grupos; y (3) las preferencias de esta élite gobernante deben imponerse en forma consuetudinaria. Sin estas condiciones, en el análisis de casos no es posible reconocer la presencia efectiva de élites.

Con el desarrollo de investigaciones fuera de la sociedad norteamericana e inglesa, progresivamente las posturas radicales se han combinado y han dado paso a otras modalidades del pluralismo y el elitismo. En el elitismo democrático, por ejemplo, se combinan la influencia del pensamiento de Max Weber y Joseph Schumpeter (Evans en Marsh y Stokel, 1995). Ambos autores consideraban que la participación política estaba condicionada por fuerzas sociales que privilegiaban a grupos hegemónicos, tanto en los procesos electorales como en la conformación de estructuras burocráticas, que derivan a la larga en oligarquías. Tal y como se presentara con anterioridad, a Weber se atribuyen, entre otros, las ideas sobre el poder del Estado y sus características [8]; así como el concepto de dominación legítima o modos de la autoridad en el Estado. Para autores como Giner (Giner *et al.*, 2001), la democracia es "la expresión más acabada de una autoridad legal y racional". No obstante, no existe un Estado donde se encuentre en forma pura alguna de estas formas de autoridad.

El último de los referentes teóricos que se presentan en esta sección sobre la concepción del poder del Estado es el Marxismo. Con Karl Marx como su principal exponente, la postura marxista se centra en el Estado como instrumento de la clase dominante, que cumple la función de coordinar sus intereses a largo plazo (Manifiesto Comunista). En otras obras, Marx reconocerá la pluralidad de las clases y la capacidad del Estado para ejercer dominio sobre la sociedad civil, restringiendo el poder de la burguesía, lo cual resulta, según Taylor, en cierto modo contradictorio con su propuesta central (Taylor en Marsh y Stokel, 1995).

Con la llegada del marxismo como doctrina y en un esfuerzo por superar las contradicciones de su principal exponente, surgieron corrientes como el marxismo científico (materialismo dialéctico), con el enfoque economicista de Plejánov y Kautsky, que recalcan las condicionantes que impone la base económica sobre la vida social. Surgirán posiciones como las de Antonio Gramsci, quien rechaza el economicismo de los clásicos y pone el acento en el papel de las ideologías, de la subjetividad humana, de la conciencia y del poder que ejercen los intelectuales en el Estado. Se debe también a Gramsci el desarrollo del concepto de hegemonía, que no es más que la dominación de clase, que se da por consentimiento cultural e ideológico (no coaccionado) sobre la clase dominada (Taylor en Marsh y Stokel, 1995).

El poder en el modelo marxista es el que ejerce una clase (burguesa) para oprimir a otra (trabajadora). Marx invierte la relación entre sociedad civil y Estado desarrollada por Hegel en su Filosofía Política Hegeliana, y pasa a centrar la atención sobre la sociedad civil y en su capacidad para absorber al Estado, y alcanzar la "verdadera" democracia (Bobbio, 2002). La teoría política marxista del Estado estará entonces estrechamente vinculada a la teoría general de la sociedad. Tanto para Marx como para Hegel, la fuerza impulsora del cambio social es la lucha y el factor determinante es el poder, la diferencia estriba en que para Marx esa lucha se da entre clases, mientras que para Hegel se da entre naciones; para el marxismo el motor es el poder económico por encima del político, que no es más que la consecuencia de la situación económica.

Las formas adoptadas por el Estado, cuyas teorías sobre su constitución se referenciaron, han evolucionado a lo largo del tiempo, desde formas preestatales como las feudales hasta lo que hoy se denomina Estado liberal moderno. A continuación se repasan las formas de Estado más relevantes.

Formas de Estado

Con base en un criterio netamente histórico, es posible distinguir cuatro formas de Estado: Estado feudal, Estado estamental, Estado absoluto y Estado representativo (Bobbio, 2002), las tres últimas en particular ocupan de manera especial la atención, en virtud de su trascendencia en modelos de Estado contemporáneos. El Estado estamental, es aquel donde en el seno de la organización política se conforman cuerpos colegiados, que agrupan individuos de una misma clase social, los llamados estamentos

que les confieren derechos y privilegios, y que hacen valer ante quienes tienen el control del poder soberano. Hintze en Bobbio (2002) ejemplifica esta modalidad de Estado en las asambleas inglesas (con las cámaras de los Lores y de los Comunes). El Estado absoluto, se da mediante la concentración y centralización [9] del poder en un territorio, sin la existencia de una contraposición de poderes institucionalizada. El Estado representativo, que en un inicio se da con el advenimiento de la monarquía constitucional y luego la parlamentaria, es el resultado del consenso entre el poder del príncipe y el poder de los representantes del pueblo. Con la aparición de los partidos políticos, el sistema de representación, cuyo fundamento era "todo hombre cuenta por sí mismo y no en cuanto a miembro de éste o de aquel grupo particular" (Bobbio, 2002), cambio y paso en cierta forma a retomar características de Estado estamental.

Una categoría, que no necesariamente puede haber surgido en una secuencia histórica, lo constituye el Estado socialista, del cual resulta ejemplar el modelo de la Unión Soviética. El mismo se caracteriza por la ampliación del aparato burocrático y la transformación del Estado en uno legal-racional, dominado por una oligarquía, que según Trotsky (en Bobbio, 2002) se renueva mediante cooptación. Mientras en los Estados representativos el modelo multipartidista impera, en los socialistas la existencia de un partido único es la una característica primordial. El motor del sistema pasa a ser el partido, que detenta el poder político, económico e ideológico. En un Estado donde el soberano se considera interprete de autentico de la doctrina, apoyado en un partido "omnipotente", se da origen a la figura del Estado total o totalitario (Bobbio, 2002), donde se gesta el control total sobre las iniciativas individuales o grupales, a favor de la consolidación de un modelo hegemónico personal.

Entre las tipologías de Estado, es preciso mencionar las que hacen referencia a las finalidades que persigue el poder político organizado, específicamente lo referente al control de lo que Bobbio denomina lo no-Estatal. En un Estado totalitario por ejemplo, no hay espacio para el no Estado (conformado en algunos casos por la sociedad civil, la esfera religiosa, la económica y la cultural). En la medida en que los fines se revelan expresamente en las intensiones de control del poder del Estado sobre el no Estado, en esa medida surgen otras categorías (Bobbio, 2002), tales como, el Estado patrimonial, que actúa sobre los derechos de sucesión hereditaria y sobre los derechos políticos que esto conlleva; los modelos

de Estado confesional [10] y Estado laico (concepciones de máximo y mínimo), en relación a la esfera religiosa; el Estado intervencionista y el Estado abstencionista, en relación a la esfera económica; el Estado policial; el Estado liberal que tiene del Estado laico y del abstencionista, este también es conocido como Estado de derecho, el cual tendría como fin el desarrollo autónomo, y el crecimiento y expansión tanto de la libertad religiosa como económica. Resultan realmente diversas las tipologías que en este sentido han desarrollado los autores, y la tendencia actual es a adjetivar al término Estado confiriéndole un carácter especial según sus fines, o según sus modos de organización y control del poder.

El privilegio de la estructura burocrática en el Estado

La burocracia surgiría como la estructura organizativa racional que desplazaría a los mecanismos legitimadores basados en la tradición y en el carisma. La burocracia racional a que alude Weber se caracteriza por funciones organizadas de forma regular; competencias funcionales (especialización en del trabajo); organización jerárquica del poder; establecimiento de normas y procedimientos; creación de la figuras administrativas; reportes escritos; entre otras. Para Evans (en Marsh y Stokel, 1995), Weber fue un liberal convencido de que la política es sinónimo de luchas por el poder, donde el Estado-nación debe tener un papel preponderante, el cual ejerce mediante la creación de estructuras organizativas burocráticas.

La sociedad civil

La sociedad civil corresponde con un estado de civilidad que engloba las relaciones entre los ciudadanos, y las prerrogativas privadas de éstos, tales como adquisición y posesión de bienes, honores y recursos (Ferguson en Giner *et al.*, 2001). Para Bobbio (2002) se entiende por sociedad civil a la esfera de relaciones sociales que no está regulada por el Estado y que nace de la contraposición entre la esfera política y la no política. Estado y sociedad, en su concepción liberal, no se ordenan en relación jerárquica, su relación es más bien funcional. No obstante, la subordinación de la sociedad ante el Estado es un argumento propio de la postura marxista.

Otra definición la expone Rosanvallon (en Cohen y Arato, 2002) y se refiere a la sociedad civil en términos de las asociaciones que traspasan las relaciones de clase: los grupos vecinales, las redes de ayuda mutua y las estructuras con base local que proporcionan servicios colectivos. Los

autores están de acuerdo en que la sociedad civil es una esfera diferente e incluso opuesta al Estado. La sociedad civil es diversa en su conformación, incluye redes de protección legal, asociaciones no gubernamentales, grupos independientes, e incluso puede llegar a incluir a las familias y los grupos informales.

Hegel fue pionero en la teoría sobre la relación entre Estado (sociedad política) y sociedad civil, este autor terminó por incluir en ella todo lo que no podía ser contenido en la familia y en el Estado (en Bobbio, 2002). La vinculación entre ambos términos, sociedad civil y Estado, lo asemeja Bobbio a la existente entre cantidad y calidad de las demandas, y capacidad de las instituciones de dar respuestas adecuadas y rápidas (Bobbio, 2002) [11].

Es importante también establecer la distinción entre sociedad y comunidad, dos términos que suelen emplearse como sinónimos. Se distingue la sociedad (*Gesellschaft*) de la comunidad (*Gemeinschaft*), en que la primera emerge de relaciones racionales, instrumentales, estratégicas y de cálculo, en cambio la segunda aflora de lazos naturales primordiales, clánicos, emocionales y afectivos propios de las relaciones humanas (Tönnies 1887 en Giner *et al.*, 2001). En las sociedades las relaciones entre sus miembros están supeditadas a la obtención de objetivos y a ocupar espacios estratégicos públicos, mientras que las comunidades en sus actuaciones parecieran pertenecer más al ámbito privado.

Otro concepto que emerge con gran fuerza al hablar de sociedad, es el de ciudadanía. Los miembros de pleno derecho en una sociedad pasan a integrar la ciudadanía. Los ciudadanos estarán por lo tanto obligados por Ley ante las instituciones del Estado.

Ciudadanía

La categoría de ciudadano que surgiera en la antigua Grecia y Roma, como la élite con derechos políticos [12], llegó a ser considerado como un privilegio por derechos de nacimiento o propiedad en el Medioevo europeo. Para finales del siglo XVIII, con los grandes procesos revolucionarios, pasaría a entenderse el término ciudadano como sinónimo de nacionalidad, y se extenderían los derechos políticos a gran parte de la población. El concepto actual de ciudadano está ligado al proceso de configuración del Estado moderno. La llegada del periodo del Estado de

bienestar, trajo consigo la consolidación tanto de los derechos políticos como de los sociales a los ciudadanos, adquiriendo el concepto una connotación integral. Para Giner *et al.* (2001) se considera como ciudadanía al conjunto de los derechos civiles, políticos y económicos, de forma tal que sólo las sociedades democráticas pueden considerarse sociedades de ciudadanos. Se es ciudadano de un país no de una ciudad, y se posee ciudadanía porque se posee nacionalidad, regulada por un Estado, y la misma es válida sólo en su ámbito de regulación (Borja *et al.*, 2001).

El concepto de ciudadanía es dinámico en estos tiempos y está sujeto incluso a nuevas concepciones supraestatales como es el caso de la creación de la Unión Europea. Dicho concepto se ha ido ampliando como producto del desarrollo social y civil del Estado democrático, al punto que no es posible hablar de progreso de la democracia sin hablar de desarrollo de ciudadanía. Procesos como la globalización económica, el crecimiento de los medios de comunicación e información, y el establecimiento de tratados internacionales de cooperación en materia de derechos humanos, entre otros, han derivado en la consiguiente "borrosidad de las fronteras nacionales", y el concepto de ciudadanía amerita de una transformación permanente. Los Estados a través de los gobiernos, tanto de derecha como de izquierda, se ven en la obligación de establecer políticas que generen entre los miembros de la sociedad una "identidad" en la que se reconozcan todos los ciudadanos de una nación. Para Borja *et al.* (2001) hay un creciente déficit de adhesión de los ciudadanos al conjunto de la comunidad que socaba las bases de los sistemas políticos democráticos. La condición de ciudadanía se basa para estos autores, en dos preceptos, el primero tiene que ver con los atributos que reconoce o que otorga el Estado a los ciudadanos de una nación, y el segundo, con la hipótesis de que los valores y normas de convivencia compartidas por los miembros de una comunidad, los dotan de una identidad específica.

Es así como el tratamiento de las definiciones precedentes de Estado, sociedad civil y ciudadanía, conduce irremediablemente a otro concepto, el de gobierno, que permite avanzar en la ruta conceptual para el reconocimiento y definición de los sistemas democráticos.

Gobierno

Por gobierno se entiende al conjunto de personas que ejercen el poder político, de forma tal que determinan la orientación política de una cierta sociedad (Bobbio *et al.* 2007). Una definición de Gobierno más ajustada al concepto de Estado moderno la ofrece el propio Bobbio *et al.* (2007), cuando sustituye la expresión "conjunto de personas que ejercen el poder" por "conjunto de los órganos a los que institucionalmente les está confiado el ejercicio del poder". A este conjunto de órganos suele denominarse también régimen político. Aclaran los autores que la palabra "gobierno" en países latinos difiere del término anglosajón "government", el cual efectivamente correspondería con régimen político [13], en un sentido más amplio.

Así como el Estado es una forma que adopta la organización política de una sociedad, el tipo de gobierno depende de la forma de organización y ejercicio del poder que adopta dicho Estado, de manera tal que el término gobierno en su evolución histórica puede ser considerado anterior al de Estado propiamente dicho. Existen en efecto formas preestatales, como la ciudad-estado o los feudos, donde ya se encontraban formas de gobierno. Ninguna sociedad por sí sola logra establecer un proceso de adaptación espontáneo al poder político y por lo tanto, requieren de un órgano que imponga [14] las reglas de conducta y tome las decisiones para lograr cohesión (Bobbio *et al.*, 2007).

Formas de gobierno

La forma como se ejercía el poder (o quien lo ejercía), determinó en la antigüedad una serie de tipologías de gobierno. Las formas planteadas por Aristóteles eran seis: monarquía, aristocracia, democracia, demagogia, oligarquía y tiranía. Platón las catalogaría como "buenas formas", las que agrupaban a la monarquía, la aristocracia y la democracia, y como "malas formas" a la tiranía, la oligarquía y la demagogia. A la tipología aristotélica sobre las formas de gobierno antes mencionada, se unen las posteriormente expuestas por Maquiavelo, que distingue entre monarquía y república; y la de Montesquieu, entre monarquía, república y despotismo [15].

Con la desaparición o transformaciones experimentadas por los gobiernos monárquicos, en los periodos posteriores a la primera y segunda guerra mundial, surgirían entonces variantes tales como la monarquía

constitucional y la monarquía parlamentaria, que pasarían a ser en la modernidad, las nuevas formas de los gobiernos denominados mixtos (Hegel).

El gobierno republicano se distingue como aquel donde efectivamente se da una separación de poderes, independientemente de si este es o no una monarquía parlamentaria o constitucional. Por otra parte, surgen en el Estado moderno las socialdemocracias, que pasaron a ocupar un papel protagónico en las modalidades de gobierno, formas que aluden a un arreglo concertado entre los factores económicos y sociales, tales como los empresarios y los sindicatos, que cobraron mayor auge bajo el modelo de Estado de bienestar particularmente en Latinoamérica. Realmente la tipología actual habla esencialmente de dos formas, el gobierno presidencial y de gobierno parlamentario [16].

Una tipología de las formas de gobierno que resulta del todo interesante es aquella que toma como referencia no a la clase política sino al sistema político, este es el caso de la tipología de Almond y Power (en Bobbio, 2002), la cual conjuga dos variables para la tipificación, los roles y la autonomía de los subsistemas, las cuatro modalidades serían: (a) con baja diferenciación de roles y baja autonomía de los subsistemas, sociedades primitivas; (b) con baja diferenciación de roles y alta autonomía de los subsistemas, sociedades feudales; (c) alta diferenciación de los roles y baja autonomía de subsistemas, monarquías surgidas de la disolución de los feudos; y finalmente, (d) alta diferenciación de los roles y alta autonomía de subsistemas, como por ejemplo los gobiernos democráticos modernos. Es precisamente esta última modalidad, los gobiernos democráticos [17], como unidad mínima del denominado sistema político (democrático), los ocupan en gran medida el interés de la sociología política en estos tiempos, dada la diversidad de formas que han adoptado. Todo ello obliga a comenzar por establecer las características de los sistemas políticos.

El sistema político

Con el pasar de los años los estudiosos de los fenómenos políticos han sustituido el término Estado por uno más comprensivo como lo es Sistema Político (Bobbio, 2002). Es habitual en la concepción moderna de sociedad, que el término sistema forme parte de la investigación social.

Para Easton (2001), todos los sistemas sociales se componen de la interacción de personas, formando unidades básicas de análisis; en ese sentido, el autor propone la aplicación a las ciencias sociales, específicamente a las ciencias políticas, de supuestos metodológicos empleados por las ciencias naturales [18].

La vida política puede ser considerada como sistema de conducta inclusivo, donde las interacciones se orientan predominantemente hacia la asignación autoritaria de valores para una sociedad (Easton, 2001). La aplicación del enfoque sistémico al análisis del Estado moderno, representa un valioso recurso para el abordaje empírico de los problemas en las ciencias políticas. Los arreglos teóricos en torno al funcionamiento de la esfera política como componentes, permiten identificar la interacción entre insumos, en forma de demandas y apoyos; el sistema propiamente dicho, como mecanismo de conversión de necesidades; los productos, expresados en decisiones y acciones; y finalmente la retroalimentación e interacción con el resto de los sistemas del entorno, intra y extrasocietal. Las fuentes de tensión en el sistema generaran cambios de diverso orden, que van desde el cambio de estado, y de estructura, hasta la desintegración o absorción del sistema político [19].

Las preguntas que se realizan con respecto al análisis sistémico se formulan en los siguientes términos: ¿cómo funcionan los sistemas políticos?, ¿cómo asignan realmente los valores?, ¿qué fuerzas determinan la índole y los resultados de los diversos procesos y estructuras mediante los cuales se establecen y hacen cumplir las asignaciones autoritarias?, las condiciones y estructuras en que se dan los procesos vitales son el centro de atención del análisis (Easton, 2001).

En el enfoque sistémico, la sociedad es el agrupamiento social en el cual (o sobre el cual) se ejerce el poder político (Bouza-Brey en Caminal, 2004). El ejercicio de la función política la ejercen los órganos del poder político mediante el cumplimiento de una serie de actividades, que Bouza-Brey tipifica en dos grandes categorías: (1) las actividades de dirección suprema de la sociedad, y (2) las de ordenación e integración de la sociedad. Las primeras, de dirección suprema, engloban la orientación política (objetivos y estrategias societales), la defensa y la creación de normativas; por su parte las de ordenación e integración, son las administrativas, judiciales y político-partidistas. El poder político para cumplir con estas actividades,

operaciones o procesos debe crear estructuras o instituciones que se enfocarían en dar respuesta a las demandas sociales al sistema y la adopción de decisiones y ejecución de acciones que se traduzcan en un cambio social. Para Bouza-Brey la interacción permanente entre las dependencias encargadas de cumplir las actividades señaladas, es lo que da lugar al modelo sistémico propiamente dicho.

Los tipos de sistemas políticos son diversos y de acuerdo a el tipo de autoridad y valores que priven, van desde los sistemas totalitarios y los autoritarios, hasta los comunitarios y los democráticos (Bouza-Brey en Caminal, 2004). En el caso particular del sistema político democrático, será entonces un arreglo sistémico en atención a los postulados democráticos, donde el objetivo central es la realización de la voluntad popular como valor secular (en este caso una voluntad mayoritaria), y donde el tipo de autoridad ejercida es de carácter participativo. Las instituciones en el sistema democrático deben entonces atender arreglos decisorios que garantice la conciliación de discrepancias (modo de funcionamiento consensual), sustentados en normas constitucionales.

Democracia, definición mínima

Bobbio *et al.* (2007) en su definición mínima de la democracia, invita a considerar la democracia como "un conjunto de reglas (primarias o fundamentales) que establece *quién* está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué *procedimientos*". De acuerdo con esto, un régimen democrático se caracteriza por la atribución de un poder decisorio, establecido por ley, en un número elevado de miembros [20] de un grupo social. La regla básica en el caso de la democracia es que la decisión es tomada por la mayoría y de aceptación obligatoria por el resto del grupo. Hay una tercera condición que establece el autor, que consiste en que "es indispensable que aquellos que están llamados a decidir o a elegir a quienes deberán decidir, se planteen alternativas reales y estén en condiciones de seleccionar entre una y otra". Para cumplir esta tercera condición es necesaria la garantía del Estado de derecho, entendiéndose por la garantía a los derechos individuales de libertad de opinión, expresión, de información, de reunión, de asociación, etc.

Por su parte, Dahl (2006) plantea que en un gobierno democrático todos los miembros del grupo deben considerarse como "políticamente iguales", para lo cual deben darse básicamente al menos cinco criterios: (1)

participación efectiva, (2) igualdad de voto, (3) logro de una comprensión ilustrada, (4) ejercicio de un control final sobre la agenda, e (5) inclusión de los adultos [21]. Sobre la igualdad política, esta es reconocida como indispensable para la existencia de la democracia (Touraine, 1998), toda vez que es un medio para compensar las desigualdades sociales.

No cabe duda que para llegar a una definición de democracia, es preciso abordar su tratamiento desde la teoría de las formas de gobierno. Es así como diversos autores, entre ellos Bobbio y Dahl tienden, para una mayor comprensión, a relatar sus orígenes, tipologías y transformaciones a lo largo de la evolución experimentada por las diversas formas de gobierno. Sin embargo, en un esfuerzo por buscar un punto de arranque sobre la definición de democracia, esta puede ser entendida como la forma de gobierno en la que poder político es ejercido por el pueblo (Bobbio, 2002). La democracia es entonces una forma de régimen en que la lucha por la conquista del poder termina por favorecer a quien haya logrado acaparar, en una contienda de libre competencia, el mayor número de votos (Bobbio *et al.*, 2007).

Sobre las bondades y virtudes de la democracia muchos son los argumentos expuestos. El pensamiento platónico por ejemplo alude a que esta forma de gobierno de "los muchos" o "de la multitud", "no combina mucho de bueno ni de dañino, en comparación con otras formas de gobierno", ubicándose tal vez en el intermedio en cuanto a las formas de vivir (Bobbio *et al.* 2007). Para Dahl (2006) las consecuencias deseables se podrían enumerar en las siguientes: (1) evita la tiranía de gobiernos autócratas, (2) garantiza derechos esenciales, (3) asegura un mayor ámbito de libertad personal, (4) promueva la autodeterminación y (5) la autonomía moral, (6) estimula el desarrollo humano, (7) proporciona protección a intereses personales, (8) garantiza igualdad política, y añade a lo anterior el autor, que como parte de la definición moderna de democracia esta (9) búsqueda de la paz y (10) la prosperidad.

Para Barrington (2002), el desarrollo de la democracia occidental, es producto de una lucha inacabada, que persigue básicamente tres objetivos: (1) eliminar a gobernantes arbitrarios, (2) sustituir regímenes arbitrarios por otros más justos y racionales, y (3) lograr que los pueblos participen en la constitución de los regímenes [22].

Escapa al objetivo planteado el iniciar una disertación sobre los orígenes y definiciones de la democracia, porque la misma implicaría un extenso recorrido desde la tradición aristotélica sobre las formas de gobierno, pasando por la tradición romano-medieval de la soberanía popular (Bobbio et al., 2007), hasta llegar a los postulados de la república moderna.

Partiendo de la definición formulada por Touraine (1998) en cuanto a que "la democracia es el régimen en el que la mayoría reconoce los derechos de las minorías dado que acepta que la mayoría de hoy puede convertirse en minoría mañana y se somete a una ley que representara intereses diferentes a los suyos, pero no le negará el ejercicio de sus derechos fundamentales", es posible resaltar dos aspectos de las democracias contemporáneas: 1) el reconocimiento de las minorías y 2) la garantía del Estado de derecho.

La democracia, en lo formal y lo sustantivo

En el discurso sobre el significado de la democracia, se distinguen dos definiciones modernas fundamentales, aquella que se refiere a la forma de gobierno, en cuanto a quién y cómo se gobierna (definición formal), y la que se refiere a los contenidos de las formas (definición sustantiva), es decir, a los fines o valores perseguidos en los cuales opera el régimen. Ambos significados tienen legitimidad histórica desde la doctrina roussoniana, y se encuentran contenidas en la generalidad de las Constituciones modernas. Una democracia perfecta debe serlo tanto en lo formal como en lo sustancial.

La democracia en su significado formal comprende el método o conjunto de reglas procedimentales para la constitución del gobierno y para la formación de decisiones políticas con independencia de una determinada ideología [23]. Dahl (2006), refiere a la democracia poliárquica o poliarquía, como el orden democrático basado en reglas fundamentales que permite y garantiza la libre expresión del voto y el control de las decisiones por parte de los electores, entre otras condiciones, apoyándose específicamente en los aspectos formales.

Estos postulados de la democracia formal y la sustantiva, están en sintonía con los teóricos de la democracia liberal, en torno a lo cual en un Estado democrático deben prevalecer las garantías sociales y políticas de los ciudadanos frente al Estado, que garanticen libertad e igualdad ante la

ley (contenidos), pero del mismo modo guarde las formas, mismas que deben ser principios institucionales (Gonzalo y Requejo en Caminal, 2004). Para los liberales es determinante el que los individuos en sociedad definan quién ejerce el poder y cómo lo hace, mediante normas que regulan el poder y competencias de las diversas instancias del Estado, pero también es necesaria una permanente influencia sobre los contenidos de las decisiones, mediante la participación o la representación. En este caso la legitimidad institucional del Estado, estaría en función de la "influencia" que ejerza el ciudadano, no sólo en la creación de la norma o procedimiento decisorio, sino también en el contenido mismo de la discusión.

Para Sartori (2003) la diferencia entre lo *qué* es la democracia (democracia racional) y el *cómo* funciona (democracia empírica), se corresponde con los dos modelos típicos de las experiencias europeas continentales y anglosajones, respectivamente. El primero debería nutrir al segundo para llegar a una democracia óptima

Sobre el modelo de democracia liberal

El paradigma moderno de la democracia liberal, al cual se ajusta el régimen político denominado democracia representativa, considera las perspectivas antes referidas, la formal y la sustantiva de la democracia, que han dado origen incluso a modalidades marcadamente diferenciables, como es el caso del modelo liberal democrático (liberal clásico) y el modelo democrático republicano (liberal positivo). En lo sustancial o sustantivo, estos modelos muestran diferencias, particularmente surgidas en el mismo modelo liberal originario a partir de los postulados sobre la libertad de John Stuart Mill (Gonzalo y Requejo en Caminal, 2004). Ambos tienen características comunes en cuanto a las garantías del ciudadano frente al Estado, pero se diferencian en el nivel de participación ciudadana en las decisiones en el proceso político, la amplitud de poderes del parlamento, el grado de intervención de las instituciones del Estado en el bienestar de los individuos y en el rol del mercado como mecanismo autorregulador social.

Es bajo la orientación del modelo democrático-republicano cuando se desarrolla, particularmente después de la segunda guerra mundial, la doctrina del Estado de bienestar, misma que, con leves retrocesos en algunos países democráticos latinoamericanos, todavía exhibe marcada influencia en los gobiernos de la región. El Estado de bienestar implicó,

desde el punto de vista económico, un alto costo para los gobiernos europeos durante los años sesenta y setenta, quienes pronto ensayaron cambios o giros de aproximación al modelo liberal clásico, que pasó a conocerse como neoliberalismo. Igualmente, en las jóvenes democracias del continente americano de los ochenta, el modelo neoliberal hizo eco.

En un informe publicado por el PNUD (2004) sobre la democracia en América Latina se formulaba una interesante apreciación: hoy día 18 países de la región disfrutaban de regímenes democráticos, que al menos guardan las formas de una democracia mínima, de manera que hay pleno convencimiento que pese a los problemas de desarrollo, pobreza y desigualdad el modelo democrático como sistema de gobierno tiene plena aceptación. Para Dante Caputo en realidad "no hay malestar *con* la democracia, pero sí malestar *en* la democracia" (en la presentación al informe PNUD, *op. cit.*), la cual debe ser perfeccionada con la práctica, con la verdadera acción política, que legitime sus valores y principios ante los ciudadanos.

La democracia debe lograr un equilibrio entre el ejercicio del poder desde abajo y el ejercicio del poder desde arriba, necesario para su eficacia. Ese equilibrio según el Sartori (2003) depende de la pluralidad de las élites (líderes y grupos de ideas) y la autonomía de la opinión pública.

Entre la democracia ideal y la real

La democracia, a diferencia de otros regímenes impuestos como las autocracias y las dictaduras, es construida a fuerza de un ideal, que si no se fortalece pronto se debilita (Sartori en PNUD, 2004). Para este autor es necesario superar esta distinción, ya que toda descripción trata de una realidad, que a su vez es un intento de cumplir con un ideal.

El idealismo radical, o racionalismo, construye ilusiones coherentes, pero no se preocupa del lado operativo de la democracia, y por lo tanto genera grandes desilusiones. La combinación óptima, según Sartori (2003) es un idealismo corregido por un realismo cognoscitivo. El idealismo extremo es un error, los conceptos fundamentales de la democracia como la soberanía popular, la igualdad y el autogobierno, son ideales normativos, cuya existencia absoluta es un imposible.

Bobbio (2007) por su parte, acuña el término "democracia real", y refiere una serie de falsas promesas por parte de los regímenes democráticos en

la actualidad, que los alejan de su concepción original, tales como: (1) la creación de una sociedad pluralista (sociedad centrifuga), contraria al modelo ideal democrático de una sociedad monista (sociedad centrípeta) [24] y que ha dado origen a una poliarquía; (2) el incumplimiento de la prohibición del mandato imperativo por parte de los representantes (que ha dado origen al neocorporativismo); (3) la persistencia de regímenes oligárquicos (teoría de las élites de G. Pareto); (4) la limitación de espacios a los que llega el proceso democratizador [25]; (5) la existencia de un poder invisible en contraposición al poder visible del Estado; (6) el crecimiento del voto clientelar (de intercambio) en detrimento del voto de opinión, lo cual es atribuido por Bobbio en gran medida al no reconocimiento de la importancia del voto y su valor educativo; (7) el proyecto democrático, que fuera una vez pensado para una sociedad menos compleja que la actual, ha dado paso al gobierno de los técnicos, y la tecnocracia y la democracia son antitéticas; (8) el crecimiento desmedido del Estado burocrático producto de las presiones ciudadanas al sistema democrático (por ejemplo el crecimiento burocrático en el Estado benefactor) [26]; (9) la sobrecarga de demandas al sistema democrático por parte de la sociedad civil, contrasta con el bajo rendimiento del sistema, lo cual en ocasiones deriva en la ingobernabilidad de la democracia.

No obstante todas estas arritmias en el sistema democrático, Bobbio no marca el fin de la democracia, sino más bien la oportunidad para llevar a cabo profundas transformaciones, ya que hay, según el autor, diversos grados de aproximación al ideal democrático; las grandes luchas ideales condujeron a las reglas procesales de la democracia moderna.

En las tipologías de los modelos democráticos figuran adjetivos a la democracia tales como: radical, directa, representativa, parlamentaria, elitista, pluralista, industrial, social, populista, popular, moderna, liberal y deliberativa entre muchas otras; nuevamente escapa al objetivo formulado por el autor ahondar en cada una de estas definiciones, no obstante se han seleccionado aquellas que constituyen referente obligatorio en el tratamiento de los sistemas democráticos modernos.

De la democracia representativa a la democracia directa

En este apartado de conceptos nuevamente Bobbio, en el Futuro de la Democracia (2007), nos refiere como democracia directa, aquella que implica la participación de los ciudadanos en todas las decisiones que le

atañen, y la ubica en el ejercicio democrático propio de las ciudades-Estado atenienses. En cuanto a la democracia representativa, el mismo autor la define como aquella en la cual las deliberaciones sobre asuntos que afectan a toda la comunidad, se llevan a cabo mediante representante elegidos para tal fin. Para Bobbio (*op. cit.*) la democracia representativa y la directa no son sistemas alternativos, en todo caso la primera se deriva de la imposibilidad práctica de que todos los ciudadanos participen en forma directa en los procesos decisorios, son simplemente sistemas que pueden integrarse en forma recíproca.

En cuanto a las instituciones de cada modelo, en democracia directa hay dos que resultan características, la asamblea de ciudadanos y el referéndum; mientras que en la representativa los mecanismos, las alternativas son diversos y complementarios, van desde los parlamentos, los consejos regionales y los ayuntamientos locales. Cuando se habla hoy día de crisis del modelo representativo y sus instituciones, en gran medida se refieren a las deficiencias del modelo democrático parlamentario o bien de la crisis de representatividad de los partidos políticos. Para Bobbio la urgencia en las demandas por más democracia directa, ha sido incorrectamente interpretada como más participación ciudadana en la esfera política, cuando en realidad lo que está sucediendo es que el proceso de democratización (expansión del poder ascendente), se ésta ampliando más allá de la esfera de las relaciones políticas, abarcando incluso la esfera de las relaciones sociales, es decir en aquellos espacios donde el individuo es considerado en sus diversos status y roles específicos. La democracia política está dando paso a la democracia social, en la fábrica, la escuela, las organizaciones no gubernamentales, entre otras.

Democracia liberal

En la democracia liberal, la participación en el poder político es el elemento caracterizante del régimen democrático, para lo cual es necesario el ejercicio de una serie de libertades individuales, que van más allá de la libertad de expresión y de reunión o asociación, llegando a comprender el derecho a elegir representantes en el parlamento y de ser elegidos. En consistencia con la doctrina del Estado liberal, la democracia liberal reconoce los derechos fundamentales de libertad que posibilitan la participación política con autonomía plena de cada ciudadano (Bobbio *et al.*, 2007). Los partidos políticos juegan un papel fundamental en la materialización de la voluntad popular.

La articulación de la voluntad popular es quizás el aspecto más complejo en el enfoque liberal, porque el mismo se realiza mediante las instituciones políticas y una serie de mecanismos y límites, tales como la división de poderes, el Estado de derecho, los derechos y libertades individuales y el asociativismo pluralista (Baños, 2006). El sistema representativo parlamentario ampliamente referenciado por Lijphart (2000), establece que la voluntad popular se da mediante tres elementos esenciales: 1) una división de poderes, 2) una Constitución, y 3) la legalidad. El liberalismo establece límites a las injerencias del poder en los derechos naturales de los individuos, a fin de evitar el absolutismo.

La democracia participativa

Las demandas, justamente formuladas al modelo representativo, dieron lugar en los años setenta a un modelo denominado de democracia participativa, el cual pone el acento en los mecanismos de participación ciudadana [27]. A decir de Vergara (1998), los modelos democráticos participativos no son una reedición de los antiguos modelos de democracia directa, se diferencian de estos, no sólo por su aceptación de los mecanismos de representación, sino porque combinan procedimientos representativos y participativos, y porque ponen el centro de la propuesta al ciudadano participando activamente en todos los espacios decisorios del Estado (Vergara, *op. cit.*). Según el autor la aparición de los modelos participativos se relaciona con la búsqueda de nuevas alternativas y respuestas a los problemas e insatisfacciones que generaban los modelos democráticos elitistas de los sesenta, y se corresponde con las transformaciones históricas del período, tanto en el norte como en América Latina. La democracia participativa no es una alternativa a la representativa, sino una modalidad suplementaria de la democracia representativa, ella por sí sola resulta ser inoperativa (disuelta en comunidades grandes) (Sartori, 2007).

El modelo de democracia participativa, sostiene como indispensable la participación activa en el gobernar y en el ser gobernado (Cohen y Arato, 2002). Los defensores de los argumentos de la democracia participativa, consideran fundamental la reducción de la brecha entre gobernantes y gobernados, para lo cual es necesario la creación de espacios públicos de encuentro. Los teóricos de la democracia participativa, en la generalidad de los casos (salvo Paterman, según Cohen y Arato, 2002), buscan propuestas que se distancien radicalmente del modelo de democracia

representativa elitista, pero los críticos del modelo simplemente las consideran utópicas y antimodernistas. Los modelos democráticos participativos apuntan a la despolitización extrema de formas representativas sociales, restando influencia a los partidos políticos.

Según Held, entre las principales características del modelo destacan: (1) la participación directa de los ciudadanos en las instituciones del sistema político, en los lugares de trabajo y en la comunidad local; (2) la reorganización del sistema de partidos para hacer responsables a los dirigentes frente a sus afiliados; (3) el funcionamiento de "partidos participativos" en el parlamento o en el congreso; y (4) la apertura del sistema institucional, para mantenerlo abierto a la experimentación con nuevas formas políticas (Held citado en Vergara, 2005).

La democracia participativa requerirá, de acuerdo con Held (en Vergara, 2005), de ciertas condiciones generales tales como: el aumento de la sesión de recursos materiales a los grupos sociales organizados; la reducción del estamento burocrático; el mantenimiento de un sistema de información permanente al ciudadano (posibilidad de decisiones informadas); y la posibilidad de participación a grupos tradicionalmente excluidos (creando condiciones para que estos participen).

La democracia deliberativa de Habermas

La democracia deliberativa, este término se gesta a partir de la influencia de Jürgen Habermas (Elster, 2001), el mismo es producto de la transformación experimentada a lo largo de la historia el sistema democrático, particularmente después del fracaso del modelo elitista democrático, se asocia con la idea de que procesos como la toma de decisiones se alcanzan mediante la discusión entre ciudadanos libres e iguales. Los participantes están comprometidos con los valores de racionalidad e imparcialidad.

Joshua Cohen (en Elster, 2001) de una manera comparativa trata de establecer la diferencia entre lo que él denomina la democracia agregativa (directa) y la deliberativa. En la concepción agregativa, las decisiones son colectivas, en tanto y en cuanto, "surgen de disposiciones de elección colectiva vinculante, que consideran por igual los intereses de cada persona vinculadas por las decisiones" (Cohen en Elster, op. cit). Por otra parte, en la concepción democrática deliberativa, a diferencia de la

anterior, "se considera una decisión como colectiva siempre que surja de la disposición de elección colectiva vinculante que se realice en condiciones de razonamiento libre y público entre iguales"; los ciudadanos se tratan recíprocamente como iguales, no en consideración al trato igualitario de sus intereses particulares, sino al ofrecerles la oportunidad a todos por igual para deliberar sobre sus razones o argumentos (algunos intereses particulares tal vez sean rechazados o descartados por la propia elección colectiva vinculante). Para Cohen la democracia deliberativa facilita el razonamiento libre de los ciudadanos iguales, garantizándole igualdad de condiciones para participar libremente del debate; y vinculan la autorización para el ejercicio del poder público, al libre razonamiento público, mediante el establecimiento de la responsabilidad social y la configuración de procesos electorarios periódicos y competitivos, vigilancia legislativa, igualdad de acceso a medios de información y publicidad, entre otros.

Sobre el tema de la legitimidad

Uno de los primeros aspectos que cuestiona Habermas en su polémica con Luhmann, son los supuestos de legitimidad de Weber, un sistema político no es legítimo por la sola aceptación de la mayoría, la legitimidad se sustenta en los consensos alcanzables mediante el diálogo y el debate (Vergara, 2005). La legitimidad legal o racional a que hacen referencia Weber y Luhmann, que viene por vía del acatamiento a la autoridad del Estado y su facultad para generar normas, no es tal; el que algo sea legal no puede garantizar a largo plazo la lealtad por parte de los ciudadanos al sistema político democrático (Vergara, *op. cit.*). Específicamente Habermas expone el siguiente argumento:

el procedimiento inobjetable a la sanción de una norma, el hecho de que un procesos se ajuste a la formalidad jurídica, únicamente garantiza que las instancias previstas dentro de un sistema político, competentes y acatadas como tales, son responsables por el derecho vigente. Pero esas instancias son parte de un sistema de poder que tiene que estar legitimado en total si es que la legalidad pura ha de considerarse signo de legitimidad (Habermas, 1991, p. 123).

En esta cita se aprecia como el autor se refiere a la legitimidad más allá de la legalidad, y la extiende a la legitimidad de las instituciones.

Debates más recientes ubican la discusión sobre los modelos democráticos, en aspectos más instrumentales en cuanto a su calificación que ponen el acento en el tema de la legitimidad de las formas de gobierno democráticos [28]. Es así como surge el tema de la calidad de la democracia, que tiene como parámetros determinantes: la decisión electoral, participación, responsabilidad, respuesta de la voluntad popular y soberanía (Levine y Molina, 2007).

Calidad de la democracia

En el caso particular de Latinoamérica a lo largo de las tres últimas décadas se ha venido experimentando una "ola de democratización" (Ramos, 2008), lo cual ha significado la búsqueda incesante de la institucionalización de las formas políticas democráticas.

En la casi totalidad de los países de la región se ha realizado un esfuerzo por interpretar la democracia y las prácticas que ella conlleva, considerando para ello las capacidades o necesidades de cada país, la naturaleza de los desafíos que enfrentan y las visiones de futuro que se empeñan en edificar. Los esfuerzos han pasado por la incorporación de innovaciones participativas institucionalizadas, tales como referéndums, cabildos abiertos, consultas populares, y la puesta en práctica de mecanismos para la planificación participativa y el control social (auditorías ciudadanas), lo cual se traduce en esfuerzos para legitimar las acciones gubernamentales.

Los modelos democráticos contemporáneos responden a una serie de elementos que le confieren condiciones o parámetros, que autores como Levine y Molina (2007) asocian con la calidad de la democracia. A decir de estos autores:

La calidad de la democracia viene dada por la medida en que los ciudadanos participan informadamente en procesos de votaciones libres, imparciales y frecuentes; influyen en la toma de decisiones políticas; y exige responsabilidad a los gobernantes, y por la medida en que estos últimos son quienes efectivamente toman las decisiones y lo hacen respondiendo a la voluntad popular (p.23).

La definición de democracia de Dahl (2006), es interpretada por Levine y Molina (2007) a través de cinco dimensiones: 1) Decisión electoral; 2)

Participación; 3) Respuesta a la voluntad popular; 4) Responsabilidad; 5) Soberanía.

Para garantizar la calidad de la democracia debe existir una ciudadanía inclusiva, con acceso abierto y en términos claros al ejercicio de la actividad política, bien sea en forma individual o a través de organizaciones de la sociedad civil; la existencia de libertad de información y de organización, y el funcionamiento de mecanismos formales e informales para que los gobernantes rindan cuentas y se les demande responsabilidad en sus acciones (Levine y Molina, 2007).

Reflexión final

Cualquiera sea la adjetivación que se haga del término democracia, el mismo implica un proyecto de sociedad, caracterizado por múltiples y complejas prácticas de orden político, social, económico y cultural; y donde la participación ciudadana y la deliberación son demandas crecientes con miras a otorgar legitimidad a las acciones de los gobiernos.

De acuerdo con los postulados de la democracia deliberativa de Habermas y la calidad de la democracia, la vida democrática moderna no se agota en las instituciones (Cohen y Arato, 2002), trasciende a todos los espacios de la sociedad civil, incluso a espacios "virtuales" con el apoyo de las tecnologías de la información. Las deliberaciones ciudadanas que antes ocupaban calles y plazas, hoy se realizan mediante redes sociales, que marcan la agenda política institucional, situación que quedo en evidencia en las pasadas elecciones presidenciales estadounidenses en el año 2008.

La democracia real con sus imperfecciones no ha dejado de ser un tema preferente en las ciencias políticas; su discusión es parte de la modernidad. La teoría democrática ha calado en el quehacer cotidiano a través de la praxis, de allí que la evolución de modelos democráticos contemporáneos sea un tema pertinente y actual. Hacer el recorrido a partir de las teorías sociológicas del Estado, el Poder y la Sociedad Civil, permite mostrar un camino didáctico, al cual es posible otorgarle utilidad.

NOTAS

[1] El Estado nace de la sociedad, en el momento en que esta alcanza cierto nivel de desarrollo económico, el cual estaría ligado inexorablemente a su división en clases. En F. Gabaldón (2008: 52).

[2] El poder político en la actualidad sigue siendo en gran medida predominantemente Estatal, lo que trae como consecuencia que con la aparición de problemas supranacional, se presentan problemas que sobrepasan el Estado nacional, desde lo mundial o supranacional, el tratamiento al problema del medioambiente, las migraciones, las brechas entre países desarrollados y subdesarrollados, entre otros. En M. Caminal (ed.). (2004: 56).

[3] Es preciso distinguir entre política y poder político, el primer término se refiere a la actividad de dirección, ordenación e integración de situaciones sociales; mientras que el poder político es aquel que realiza estas funciones para la sociedad, de forma tal, que ante la imposibilidad de cumplir la actividad política, el poder político debe ser reemplazado para evitar la descomposición social. L. Bouza-Brey. El Poder y los Sistemas Políticos. En M. Caminal (ed.). (2004: 57).

[4] La palabra "Estado" fue impuesta en su uso por la difusión del Príncipe de Maquiavelo, pero la misma debió ser introducida con anterioridad. Investigaciones muestran que el paso del significado común del término status de "situación" a "Estado" en el sentido moderno de la palabra, ya se había dado mediante el aislamiento del primer término en la expresión "*status rei publicae*". En N. Bobbio (2002: 86-89).

[5] La eliminación o al menos reducción significativa de un orden medieval integrado por los poderes intermedios de la época feudal, en particular el clero y la nobleza, dieron paso a las formas de Estado moldeadas desde las revoluciones sociales como la francesa, la industrial y la norteamericana. En S. Giner *et al.* (eds.).(2001).

[6] El monopolio de las armas no es suficiente, se requiere un mínimo de sometimiento voluntario, que deriva de la creencia en la validez de la norma (legitimidad). Habermas considera que la legitimidad se refiere a la adecuación de las instituciones políticas respecto a los valores constitutivos de la identidad de las sociedades. En S. Giner *et al.* (eds.) (2001).

[7] Reconocen Truman, Dahl y Finer (citados por Smith) la posible existencia de una relación preferencial o estrecha por parte de algunos grupos de presión con los órganos de gobierno, tales como ministerios. Particularmente Dahl considera que los hombres de negocios y sus

intereses, están en cierto modo legitimados por las creencias de la comunidad. Se habla del denominado pluralismo elitista como reforma al pluralismo clásico. M. Smith en D. Marsh y G. Stoker (eds.) (1995: 219-220).

[8] Según M. Weber, el Estado se caracteriza por: conjunto diferenciado de instituciones y de personal; centralización, las políticas irradian del centro hacia el resto de las áreas territoriales de influencia; y monopolio autoritario y vinculante de la elaboración de normas, se mantiene por el monopolio de los medios para el ejercicio de la fuerza. Mark Evans, en D. Marsh y G. Stoker (eds.) (1995 : 235-253).

[9] Por concentración se entiende aquel proceso a través del cual los poderes ejercen la soberanía; el poder de dictar leyes para toda la comunidad, el poder jurisdiccional, el poder de usar la fuerza tanto al interior y al exterior del Estado, imponer tributos entre otros, son atributos ejercidos de hecho por el rey y los funcionarios que dependen de él. Por centralización se entiende al proceso de eliminación o desautorización de ordenamientos jurídicos inferiores, como las ciudades, las corporaciones, las sociedades particulares, que no actúan en forma autónoma, sino de ordenamientos derivados del poder central. En N. Bobbio. (2002: 160-161).

[10] El Estado español en tiempos de Francisco Franco, constituyen un claro ejemplo de la categoría de Estado confesional, dada la estrecha y complaciente entre la iglesia católica y el Franquismo.

[11] El autor hace referencia a que se pueden distinguir acepciones según predomine la identificación de lo no estatal con lo pre-estatal (doctrina iusnaturalista), con lo anti-estatal (connotación axiológica) y con lo post-estatal (una sociedad sin la presencia del Estado destinada a surgir después de la disolución del poder político, como lo expone Gramsci) . En Bobbio (2002: 39-45).

[12] El ciudadano era el habitante de <<de derecho>> de la ciudad. Aún hoy en día en algunas ciudades de España, en los municipios se distingue entre población de derecho y población de hecho. En J. Borja *et al.* (2001: 33).

[13] Gobierno se traducirá en su justa dimensión como *administration* en Estados Unidos o como *cabinet* en Inglaterra. En N. Bobbio *et. al.* (2007: 710).

[14] La supremacía del gobierno estaría garantizada por la tendencia a monopolizar el uso de la fuerza o la amenaza de recurrir a ella- En N. Bobbio et. al. (2007: 711).

[15] El despotismo como categoría trata del gobierno de uno sólo "sin leyes ni frenos", pasaría a explicar el comportamiento de los gobiernos orientales. Introduce además el autor su tipología de los gobiernos apoyado además en los denominados "principios" o "resortes" que inducen a los sujetos a obedecer: honor en las monarquías, virtud en la república y temor en el despotismo. En N. Bobbio. (2002: 144-157).

[16] La diferencia entre gobierno presidencial y parlamentario es que el primero se caracteriza por la separación de poderes entre el que gobierna y el que hace las leyes, se basa en la elección de un presidente de la república, que a su vez es el jefe de gobierno, y en que los miembros del gobierno responden ante el presidente y no ante el parlamento. Por otra parte, en la segunda modalidad de gobierno, la parlamentaria, los poderes son más bien recíprocos entre parlamento y gobierno, distinguiéndose entre jefe de Estado y de gobierno, la elección de jefe de Estado es indirecta y está a cargo del parlamento, la responsabilidad del gobierno frente al parlamento se expresa en el voto de confianza o de desconfianza. En N. Bobbio. (2002: 150).

[17] Los sistemas políticos están constituidos por tres elementos: la sociedad misma, la élite política y el gobierno propiamente dicho. En F. Gabaldón. (2008: 97).

[18] Teoría General de Sistemas del biólogo austriaco Ludwig von Bertalanffy en el año 1950.

[19] Sobre la clasificación de los cambios al sistema nos refiere Bouza-Brey, en particular al cambio estructural que se produce como un cambio parcial a las estructuras más significativas del sistema, tales como la de adopción de decisiones y la referente a la influencia y control. En M. Caminal (ed.). (2004: 77-82).

[20] Para Bobbio lo referente al número elevado de miembros implica que no son todos, "porque aun en el más perfecto de los regímenes democráticos no votan los individuos que no han alcanzado cierta edad". En N. Bobbio. (2007: 25).

[21] El autor reconoce que muchas de las llamadas viejas democracias, solo recientemente incorporaron el último criterio, y por largo tiempo el voto de género femenino no era considerado por las constituciones. En R. Dahl. (2006: 45-54).

[22] Para el autor hay claras evidencias de que durante regímenes premodernos agrarios se sentaron las bases para la democracia occidental, cita el caso de la sociedad prusiana del siglo XIV, y argumenta además que "Por muy desfavorable que haya sido su persistencia, las instituciones monárquicas fuertes cumplieron al principio una función indispensable: refrenar la turbulencia de la nobleza. La democracia no podía crecer y florecer a la sombra del pillaje eventual de barones merodeadores". En M. Barrinton Jr. (2002: 591).

[23] Bien puede hablarse de liberalismo democrático o de socialismo democrático, la democracia es compatible con cualquiera de estas doctrinas. En N. Bobbio *et al.* (2007: 449).

[24] La democracia de los modernos es pluralista, vive sobre la existencia, multiplicidad y vivacidad de las sociedades intermedias. En N. Bobbio (2002: 213).

[25] Lo importante para el autor al momento de establecer el desarrollo de una democracia no es la conquista de un número determinado de electores y su incremento eventual, sino los espacios en que se pueda ejercer el derecho a participar. En N. Bobbio (2002: 35).

[26] "Todos los Estados que se han vuelto más democráticos se han vuelto a su vez más burocráticos, porque el proceso de burocratización ha sido en gran parte una consecuencia del proceso de democratización". En N. Bobbio (2002: 42).

[27] Para Pateman la idea central de los teóricos participacionistas, que proporcionaron la base de las concepciones actuales (R Rousseau, John Stuart Mill y G.D.H. Cole) es que "la teoría de la democracia participativa está constituida alrededor del principio central que los individuos y sus instituciones no pueden considerarse aisladamente unos de otros. La existencia de instituciones representativas a nivel nacional no es suficiente para que haya democracia. Para alcanzar la máxima participación de todos en el nivel de la socialización, o capacitación y entrenamiento social (social training) para la democracia, ésta debe ubicarse asimismo en otras

esferas para que puedan desarrollarse las necesarias actitudes individuales y las cualidades psicológicas" (Pateman, 1970, 42). Carol Pateman citada en J. Vergara (1998: 155-179).

[28] En los sistemas democráticos contemporáneos la legitimidad se fundamenta en la existencia de dos elementos: Una ciudadanía inclusiva (sufragio universal) y el derecho efectivo a la organización y participación. En Levine y Molina (2007: 19).

REFERENCIAS

Baños, J. (2006). "Teorías de la democracia: Debates actuales". *Revista Andamios*, Vol. 2, N° 4. Universidad Autónoma de Madrid.

Barrinton, M. Jr. (2002). *Los orígenes sociales de la dictadura y de la democracia*. Barcelona. España: Península.

Bobbio, N. (2002). *Estado, gobierno y sociedad*. México: FCE.

Bobbio, N. (2007). *El futuro de la democracia*. México: FCE.

Bobbio, N. et al. (2007). *Diccionario de política*. España: Siglo XXI.

Borja, J y otros. (2001). *La ciudadanía europea*. Barcelona, España: Península.

Buckley, W. (1993). *La sociología y la teoría moderna de los sistemas*. Buenos Aires: Amorrortu.

Caminal, M. (Edit.) (2004). *Manual de ciencia política*. Madrid: Tecnos.

Cohen, J. y Arato, A. (2002). *Sociedad civil y teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.

Dahl, R. (1988). *Un prefacio a la teoría democrática*. Venezuela: Ediciones Biblioteca de la UCV.

Dahl, R. (2006). *La democracia. Una guía para los ciudadanos*. México: Taurus.

Dowse, R. E. y Hughes, J. A. (1999). *Sociología política*. España: Alianza.

Elster, J. (Comp.) (2001). *La democracia deliberativa*. Barcelona, España: Gedisa.

Easton, D. (1979). *Esquema para el análisis político*. Buenos Aires: Amorrortu.

Gabaldón, F. (2008). *Política y gerencia*. Venezuela: Universidad de los Andes.

- Giner, S. et al. (Eds.).(2001). *Diccionario de Sociología*. Madrid: Alianza.
- Levine, D. y Molina, J. (2007). "La Calidad de la Democracia en América Latina: Una visión comparada". *Revista América Latina Hoy*. N° 45. Pp. 17-46. Ediciones Universidad de Salamanca. España
- Lijphart, A. (2000). *Modelos de democracia. Formas de gobierno y resultados en treinta y seis países*. Barcelona, España: Ariel.
- Marsh, D. y Stokel, G. (Eds). (1995). *Teoría y Método de la Ciencia Política*. Madrid: Alianza.
- Ramos J., A. (2008). *Las formas modernas de la política. Estudio sobre la democratización en América Latina*. Mérida, Venezuela: Universidad de los Andes.
- PNUD (2004). *La Democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanos y ciudadanas* [Documento en línea]. Disponible: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/5623.pdf>
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la Democracia?* Madrid: Taurus.
- Touraine, A. (1998) *¿Qué es la Democracia?* Buenos Aires: FCE.
- Vergara, J. (1998). "Teorías Democráticas Participativas: un análisis crítico". *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, N° 4, Abril/Sept., pp. 155-179. Universidad Central de Venezuela.
- Vergara, J. (2005). "La concepción de la democracia deliberativa de Habermas". *Revista Quorum Académico*, dic., vol. 2, no.2, p.72-88.

ENSAYO

